

	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

ACTA MESA DE TRABAJO No. 4 – Componente Predial

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 3 de junio de 2022
HORA:	De 10:00 am a 12:00 md, 2 horas
LUGAR:	Reunión virtual.
ASISTENTES:	<p>Omar Camilo Bermeo Noguera, Especialista Predial, Grupo de Evaluación MVCT.</p> <p>Gloria C. Palacios, Alcaldesa del Municipio de Tibasosa.</p> <p>Efraín Arias G., Gerente E.M.T. Municipio de Tibasosa.</p> <p>Jorge Caro, Interventoría del Proyecto.</p> <p>Diana Espinosa, Representante legal consultoría, AMBIOTEC MCHC.</p> <p>Sofía Alvarado, Abogada predial de la consultoría, AMBIOTEC MCHC.</p>
INVITADOS:	<p>jorgecaro1@hotmail.com</p> <p>secobraspublicas@tibasosa-boyaca.gov.co</p> <p>alcaldia@tibasosa-boyaca.gov.co</p> <p>dianaespinos@ambiotec.co</p> <p>gerenciaambiental@ambiotec.co</p>

ORDEN DEL DIA:

1. Reunión de seguimiento sobre el ajuste y complementación del componente de predial al proyecto “ESTUDIO PLAN MAESTRO DEL ACUEDUCTO MUNICIPIO DE TIBASOSA” donde se aclarará algunas de las inquietudes del consultor sobre las observaciones presentadas al momento por parte del MVCT.

DESARROLLO:

Esta mesa de trabajo presencial se desarrolló el jueves 16 de junio de 2022, iniciando a las 9:00 a.m., con la finalidad de aclarar algunas inquietudes del consultor en cuanto a las observaciones presentadas al momento sobre el componente predial al proyecto de “ESTUDIO PLAN MAESTRO DEL ACUEDUCTO MUNICIPIO DE TIBASOSA” a la que asiste la Alcaldesa, el gerente de la empresa de servicios, la consultoría y la interventoría del proyecto.

La reunión inicia con el saludo por parte del Doctor Bermeo quien agradece a los asistentes por su presencia y procede con la presentación de los asistentes. Dando la palabra a la Doctora Alvarado quien procede a iniciar con las inquietudes presentes por la

Consultoría en este componente buscando la claridad y dar celeridad en el ajuste y complementación, procede a leer del encabezado predial de la lista de chequeo:

“(...) Plano predial con implantación del proyecto, identificando predios y servidumbres requeridos, el plano debe permitir determinar si se cuenta o no con la totalidad de predios y permisos de servidumbres respectivos, sobre un plano catastral - plancha IGAC.

Cuando se afecten territorios colectivos (comunidades indígenas o/y afrocolombianas) se deben adjuntar los soportes correspondientes, el trámite debe hacerse previo a la presentación del proyecto.

Certificado de libertad y tradición (expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la radicación del proyecto), de los predios requeridos para la ejecución del proyecto.

Documento de sana posesión que contenga como mínimo: manifestación en la que se exprese que el predio será destinado al uso público o a la prestación de un servicio público; acreditación de la posesión del bien a través de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 165 del código general de proceso; descripción del predio en los términos del artículo 31 del Decreto 960 de 1970 y Suscripción del documento por parte del representante legal de la entidad territorial poseedora

Certificación de predios y servidumbres, (Formato 8). (...)

Sobre estos puntos pregunta cuales no se han recibido y de cuales no hay información.

Ante lo que el Doctor Bermeo pregunta si es un proyecto asignado directamente a él o a la Doctora Viveros, con lo que se observa que el proyecto fue asignado a la doctora Viveros, aclarando que en el momento ella está de licencia y quedo temporalmente encargado del proyecto, con lo cual, pregunta si ya se reciben observaciones iniciales, ante lo que la Doctora Alvarado responde que efectivamente ya recibieron observaciones. Adicionalmente comentan que la Consultoría ya remitió ajustes la semana pasada y asumen que la lista de chequeo recibida fue resultado de la revisión de la nueva información.

El Doctor Bermeo responde que los especialistas prediales no han recibido mayor documentación al respecto de este componente.

La Doctora Alvarado procede a aclarar que actualmente que la duda es que la consultoría bajo la resolución 0661 establece dos formatos la autorización de paso y el formato 8 que es el conocimiento por la alcaldesa de los predios del trazado. Donde se les observó que requieren un nuevo formato que es el de suscripción de reconocimiento de servidumbre, el Doctor Bermeo aclara que este es el mismo formato 7 de la resolución 0661 de 2019, la Doctora Alvarado continúa preguntando que les solicitan ese formato que es para propietarios y para Poseedores sería adecuado a Poseedores. Ante lo que el Doctor Bermeo responde que en la resolución 0661 existe un único formato 7 sobre el que se enuncia que lo deben suscribir en calidad de poseedores o propietarios adecuando el formato en las clausulas que corresponden dependiendo de si es poseedores o propietarios, esa es la razón por la cual se infiere que son dos formatos. La Doctora Alvarado indica que eso no lo entendieron y que se trabajo el formato tal cual aparece en

la resolución sin modificarlo en los casos de poseedores o propietarios, presumiendo que estos formatos no se pueden ajustar. Sin embargo, en el tratamiento de los propietarios dentro de los realizados a mano en el séptimo renglón indican el tratamiento de poseedor (observando el formato que se observo en pantalla).

El Doctor Bermeo responde que si el formato se llena en calidad de propietario no tiene sentido el parágrafo diciendo que el Poseedor tiene los mismos derechos del propietario porque ese parágrafo solo aplica en caso de Poseedor, es por lo cual el cuerpo del documento debe ajustarse por coherencia.

La Doctora Alvarado indica que adicionalmente a los formatos 7 presentados de esta manera se tiene resolución de cada predio constituyéndolos de utilidad pública, con lo cual pregunta que según lo que se observó, se indica que los predios deben ser ya de propiedad del municipio. Sin embargo, hasta que el proyecto no sea aprobado por el MVCT, el municipio no tendría la capacidad de gestionar los recursos para compra, en el caso de los 4 predios que se requieren para los tanques ya se tienen notificados los dueños sobre su posible compra.

El Doctor Bermeo indica que los documentos de declaración de utilidad publica no son necesarios, la resolución 0661 es opcional siempre y cuando el municipio quiera acceder a recursos de la nación, por lo cual se deben acoger a los requerimientos, por lo cual el componente predial debe estar resuelto para la viabilidad del proyecto.

La Doctora Alvarado pregunta que si en esta caso no es posible que el MVCT valore la intención, ante lo que el Doctor Bermeo responde que no es posible, el Ingeniero Caro indica que siendo este el caso de una solicitud no de viabilidad sino de Concepto Técnico Favorable no es posible proceder con los documentos que se están aportando, ante lo que el Doctor Bermeo responde que el único concepto que puede ser otorgado al proyecto con este caso es el de favorable condicionado que incluye la excepción de compra de predios por 12 meses, periodo en que se debe gestionar lo predial y acceder al concepto viable. El Ingeniero Caro pregunta que en ese caso, siguiendo lo que indica la resolución, tendría que tener el cierre financiero, la Doctora Alvarado explica que el concejo no va a aprobar la compra sin el concepto. La Alcaldesa indica que desde el principio esto es una preocupación, dado que hasta no tener una aprobación por parte del MVCT sobre la parte técnica no se podría avanzar en este aspecto. El Doctor Bermeo indica que se podrían buscar otras fuentes para la adquisición de predios, presentando ante los entes correspondientes, para procurar tener en orden este componente.

La Doctora Alvarado aclara que al momento solo son 92 predios que corresponden al ajuste realizado, sobre los que se remite el formato. El Doctor Bermeo indica que todos los predios deben estar debidamente identificados con su propietario o poseedor y su formato ajustado según el caso y folio de matrícula inmobiliaria.

La Doctora Alvarado pregunta que al momento hay unos predios que definitivamente no se conoce quienes son los propietarios luego de adelantando el trámite de antecedentes, es necesario tener el nombre, el Doctor Bermeo indica que es necesario presentar en todos los predios el propietario y el folio, si es un predio baldío se debe realizar el tramite correspondiente ante la agencia de tierras que es un tramite largo. La Doctora Palacios pregunta que es posible hacer la manifestación que son baldíos por una certificación de

planeación, para realizar el trámite ante la agencia. El Doctor Bermeo indica que no es posible de esta manera, la única entidad que puede definir esto es la Agencia Nacional de Tierras cuando se le remita la solicitud de servidumbre o adjudicación, por lo tanto, el trámite a seguir es buscar la respuesta de la Agencia Nacional de Tierras donde se les manifieste que se les otorga el predio o la servidumbre.

La Doctora Alvarado pregunta sobre si los predios de servidumbre deben tener registrados en su folio el gravamen de servidumbre, ante lo que el Doctor Bermeo indica que para el proceso de presentación no es necesario, con los correspondientes formatos es suficiente, sin embargo, es temporal y queda el compromiso a la entidad de realizar estos registros a futuro.

La Doctora Palacios solicita que se de celeridad, que se enviaron ajustes y a la fecha no se han evaluado estos mismos, el Doctor Bermeo indica que si los ajustes tomaron en cuenta las observaciones remitidas no habría problema, la Doctora Alvarado informa que nunca se les remitieron los formatos 7 aclarando el tema de propietario y poseedor, y se realizaron los otros ajustes. Pero por la orientación del plano pueden verse montadas las construcciones de tanques, se debe ver a detalle. El Doctor Bermeo indica que esta plancha catastral no es tan precisa ni actualizada aquí el llamado es a que en el dibujo se pueda precisar de manera adecuada indicando en una nota del plano que se realizaron estos cambios de dibujo para ajustar detalles de dibujo. La Doctora Alvarado pregunta si es posible realizar un recorrido presencial para que se acompañe y presentarle físicamente como es el proyecto, así mismo solicita se le remita el formato 7 para los casos de Propietario y Poseedor. A lo que el Doctor Bermeo indica que el remitirá hoy mismo los formatos para que se proceda con su ajuste (los adjunta en el chat de la reunión y se remiten a los correos indicados en la reunión).

La Doctora Alvarado pregunta sobre las firmas sobre todo de los propietarios que fallecieron o que por algún motivo no pueden firmar, el Doctor Bermeo indica que ante esto es posible entonces el formato de Poseedor. La Doctora Alvarado pregunta sobre las cédulas dado que es difícil encontrar estos documentos y se presentan muchas complicaciones, el Doctor Bermeo indica que esto es necesario.

La Doctora Alvarado pregunta sobre las falsas tradiciones, ante lo que el Doctor Bermeo indica que eso se soluciona con diligenciar el formulario de Poseedor.

El Ingeniero Caro pregunta si aparecen los planos de los predios, o solo el plano general. El Doctor Bermeo indica que no se presenta esta información solo el plano general.

La Doctora Alvarado pregunta si es obligatorio que firmen los 8 herederos en el formato, ante lo que el Doctor Bermeo indica que en el Formato de Poseedores es muy importante que se analice la situación particular para indicar quien debe presentar su firma.

No quedan más inquietudes por parte de los asistentes, con lo cual se da por terminada la reunión. Dejando la nota de que cualquier duda se pueden comunicar directamente con el Doctor Bermeo para tener el tratamiento oportuno.

COMPROMISOS (Si aplica)

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
N/A			

FIRMAS:

Se presentan las firmas la imagen de pantalla con los asistentes.

Predio	digitos	PREDIO			
1	0268	LOTE MANA SANCHEZ	IRWIN ALEXANDER QUINTO GUARIN	79790280	074-71816
2	1481	-	GUTIERREZ MOGOLLON MARIA ALICIA	23596542	074-76535
3	0062	-	ALVARO BONILLA - RICARDO BONILLA	5531967	-
4	0122	LA LLANADA	GALAN JUAN VICENTE	-	074-5325
5	0483	LOS TANQUES	Conexión con el macromedidor de EMT. Número predial corresponde a la ubicación del Tanque 142	-	074-17077
6	0059	-	Código 15806000000000000000000000000000, ubicación de La Boyera	-	074-80464
7	0336	EL CALVARIO	Código 15806000000000000000000000000000, ubicación de La Capilla	-	074-19597
8	0339	LOTE EL PARQUE	Código 15806000000000000000000000000000, ubicación de La Capilla	-	074-78749
9	0274	LA ESPERANZA	Código 15806000000000000000000000000000, ubicación Estación de Bombeo	-	074-22891
10	0075	LOTE QJO DE AGUA	GUARIN ZEIA ROSANDA DEL CARMEN - GUARIN MOLANO PABLO RUBEN	24166275	074-68237
11	0233	LA HOYA	OCHOA COY FLORINDO - JAC VEREDA EL HATO - MUNIO TIBASOSA	-	074-13374
12	0002	-	-	-	-
13	0005	-	-	-	-
14	0006	LA PLANADA ESTERILLAL	MIGUEL FIGUEROA ROJAS	24168726	074-75557
15	0024	LOTE EL ESTERILLAL	SILVINO AVELLA - ELSA MARIA AVELLA	1053695	074-68303
16	0130	SAN FRANCISCO EL PASO DE LA LAJA	MARIA MARTHA SIERRA PEREZ	48374149	074-68769
17	0012	-	MUNICIPIO DE TIBASOSA	-	074-69085
18	0000	ARSA RI ANITA	RIVKAR AVFI I A FI VIRA	4777107	074-42622
19	-	-	-	-	6-50824
20	-	-	-	-	4-4315

Elaboró: German A. Naranjo F. – Grupo de Evaluación VASB-MVCT.
Fecha: 16-06-2022